



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 102-2015-GRC-GA

Callao, 12 MAR 2015

VISTOS:

La Carta Nº 001-2014 de fecha 20 de Febrero de 2014, presentada por el Gerente Administrativo de la empresa AGRO FUMIGACIONES S.A.C., registrada con Hoja de Ruta 004423 de fecha 20 de Febrero de 2014; el Memorandum Nº 147-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 21 de Febrero de 2014; los Informes Nros. 135-2015-GRC/GA-OL y 194-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de Enero, 05, 11 y 23 de Febrero de 2015, respectivamente, elaborados por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 140-2014-GRC/GA-TESO de fecha 25 de Febrero de 2014, generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nº 249-2015-GRC/GRPPAT y el Informe Nº 216-2015-GRC/GRPPAT de fechas 05 de Febrero de 2015 cursados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 127-2015-GRC/GA de fecha 06 de Febrero de 2015 y el Memorandum Nº 097-2015-GRC/GA de fecha 12 de Febrero de 2015, emitidos por la Gerencia de Administración; y los Memorandums Nros. 75-2015-GRC/GAJ, 110-2015-GRC/GAJ y 142-2015-GRC/GAJ de fecha 09, 17 y 24 de Febrero de 2015, originados por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

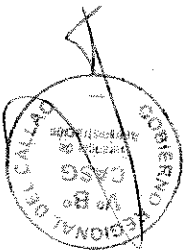
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 001-2014 de fecha 20 de Febrero de 2014, el Gerente Administrativo de la empresa AGRO FUMIGACIONES S.A.C., registrada con Hoja de Ruta 004423 de fecha 20 de Febrero de 2014, solicita la cancelación de la Factura Nº 001 0010285 de fecha 08 de julio de 2013; Que, según el Requerimiento Nº 12013003885 de fecha 10 de Junio de 2013, la Oficina de Logística solicitó el Servicio de Limpieza e Higiene de Conductos de Desagüe, trabajo que fue atendido con la Orden de Servicio Nº 2013-002597 de fecha 12 de Junio de 2013;

Que, mediante el Memorandum Nº 147-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 21 de Febrero de 2014, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Tesorería que el Gerente Administrativo de la empresa AGRO FUMIGACIONES S.A.C., solicita el pago de la Factura Nro. 001-0010285, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 2013-002597, por el importe de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual remite el expediente, a fin que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorandum Nº 140-2014-GRC/GA-TESO de fecha 25 de Febrero de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Servicio 2013-002597, a nombre de la empresa AGRO FUMIGACIONES S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe Nº 135-2015-GRC/GA-OL de fecha 30 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor





de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**, por el monto de **S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de cancelar la Factura Nro. 001-0010285, correspondiente a la Orden de Servicio 2013-002597;

Que, mediante el Memorandum N° 249-2015-GRC/GRPAPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Informe 216-2015-GRC/GRPAPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 05 de Febrero de 2015, mediante ambos documentos **emiten** la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma **S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0029, RUBRO 18, CIS 0019,**

**ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.3.1.1:**

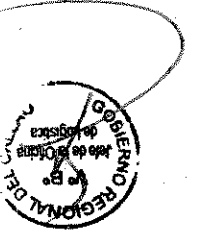
Que, según el Informe Nro. 194-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**; Asimismo, la Oficina de Logística da fe, que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorandum N° 140-2014-GRC/GA-TESSO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 127-2015-GRC/GA de fecha 06 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**, por el monto de **S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con el Memorandum N° 75-2015-GRC/GAJ de fecha 09 de Febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que de la verificación de los documentos que conforman el expediente, no se identifica el Informe Técnico expedido por el área usuaria, conforme al numeral 6.6.3 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 607 de fecha 24 de Abril de 2014;

Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 231-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de Febrero de 2015, informa a la Gerencia de Administración sobre la observación realizada con el Memorandum N° 75-2015-GRC/GAJ de fecha 09 de Febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la no presentación del Informe Técnico del área usuaria, en ese sentido, en el expediente se puede apreciar el Requerimiento, Orden de Servicio, Conformidad de Servicio, Factura y Contrato; por lo tanto considera la Oficina de Logística que no corresponde emitir el Informe Técnico al área usuaria, debido a que esta realizó los trámites en su oportunidad, facultando a la Oficina de Logística a realizar los trámites de pago; por lo que se precisa que no se pudo atender dicho pago en su oportunidad por no contar con presupuesto en el SIAF en el año fiscal 2013;

Que, la Gerencia de Administración con el Memorandum N° 097-2015-GRC/GA de fecha 12 de Febrero de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 231-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de Febrero de 2015, documento mediante el cual absuelve las observaciones planteadas en el Memorandum N° 75-2015-GRC/GAJ al expediente para el reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**;



Que, con el Memorandum N° 110-2015-GRC/GAJ de fecha 17 de Febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que con relación al Memorandum N° 097-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración y al Informe N° 231-2015-GRC/GA-OL de fecha 11 de Febrero de 2015, del Jefe de la Oficina de Logística, que será necesario remitir el Informe Técnico del área usuaria con la finalidad de proseguir con el trámite en el presente caso;

Que, con el Informe N° 297-2015-GRC/GA-OL de fecha 23 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística, remite el Informe N° 046-2015-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de Febrero de 2015 del Jefe de la Unidad de Servicios Generales, documento mediante el cual se emite el Informe Técnico para el pago como Crédito Devengado por la suma **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum Nro. 142-2015-GRC/GAJ de fecha 24 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**, por el monto de **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad del Servicio, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**.-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



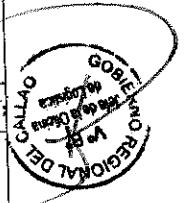
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

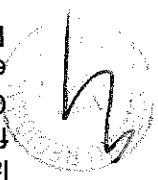


FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	1	1	10,500.00
NORMAL	0019	18	2	3	2	3	1	1		

<b>CLASIFICADOR PROGRAMATICO</b>									
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUCIA FUNCIONAL	0029
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009		



**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorandum N° 249-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial fecha 05 de Febrero de 2015, y el Informe N° 216-2015-GRC/GRPPAT-PT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 05 de Febrero de 2015, se precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:



**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **AGRO FUMIGACIONES S.A.C.**, por la suma de **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**SE RESUELVE:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

